



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a los 6 días del mes de noviembre de 2017.

REUNIDOS:

De una parte, D. JORGE HERNÁN RUBIO CARRERA, actuando como Presidente de la Federación Interamericana de Abogados – FIA (Inter-American Bar Association-IABA) y representante de la misma.

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo).

Que la Federación Interamericana de Abogados (en lo sucesivo, FIA). es un organismo internacional sin fines de lucro, con sede en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos, que la FIA representa un foro profesional independiente dedicado al intercambio de informaciones y opiniones profesionales en el interés del Estado de Derecho de las instituciones democráticas en el Hemisferio Occidental, y sus objetivos son:

- Propiciar la creación y mantenimiento de un ambiente legal que facilite el comercio transnacional y nacional (el libre intercambio de bienes, ideas y servicios, incluyendo los servicios legales), lo cual exige la protección y defensa de los Derechos Humanos, del medio ambiente, y de la justicia social.
- Establecer y mantener relaciones entre las organizaciones de abogados, nacionales o locales, en varios países de las América y de Europa;



- Fomentar relaciones profesionales y sociales entre los abogados del Hemisferio Occidental;
- Constituir un foro para el estudio del derecho y el intercambio de ideas, mediante la preparación y presentación de programas académicos de primer orden;
- Desarrollar la ciencia de la jurisprudencia en todas sus fases y particularmente el estudio del derecho comparado;
- Promover la uniformidad de las leyes;
- Estimular la difusión del conocimiento de las leyes de los diferentes países de las Américas y Europa;
- Promover una sana administración de justicia mediante el establecimiento y mantenimiento de sistemas judiciales integrados por magistrados y jueces independientes y capaces, en todos los países de las Américas;
- Garantizar a los pueblos de este hemisferio el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos, bajo los principios democráticos en que se fundaron estas naciones; y
- Sostener el honor de la profesión jurídica, entre otros.

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

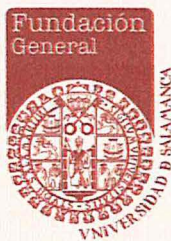
PRIMERA.— *Del objeto del Convenio.*

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y Federación Interamericana de Abogados FIA para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes.

SEGUNDA.— *De los CED y de los beneficiarios del Convenio.*

Mediante esta actividad, la FG/USAL ofrecer formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a la FIA, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web



<http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA.— De los compromisos de las Partes.

La FG/USAL se compromete ante la FIA a realizar las siguientes acciones:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.).
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de la FIA, que se practicará del siguiente modo:
 - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.
 - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.
- c) Incorporar el logo o signos distintivos de la Federación Interamericana de Abogados - FIA bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.

La Federación Interamericana de Abogados - FIA se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en la FIA
- b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los funcionarios de la Federación Interamericana de Abogados FIA que deseen participar de los cursos. La FIA enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los funcionarios participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última.
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada



convocatoria, la FIA informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

CUARTA.— Coordinación y notificaciones.

La dependencia responsable dentro de la FIA de velar del buen fin del presente Convenio es la Oficina Ejecutiva de la Federación Interamericana de Abogados, quedando su ejecución inicialmente encomendada al Relator General en funciones, Sr. D. Jovino Alvarez, que actuará como Coordinador. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a las siguientes dirección postal, fax o correo electrónico:

Inter-American Bar Association IABA /
Federación Interamericana de Abogados FIA
Relator General
1889 F Street NW, Suite 355
Washington, D.C., 20006 USA
Teléfono +1 202-466-5944
Fax +1 202-466-5946
Correo electrónico: iaba@iaba.org

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento de Formación y Congresos
Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2
37002 – Salamanca (España)
Teléfono: (+34) 923 294 679
Fax: (+34) 923 294 702
Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.



QUINTA.— Disposición financiera.

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes.

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

OCTAVA.— Uso de signos distintivos.

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con la Federación Interamericana de Abogados FIA a hacer uso de los signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED.

NOVENA.— De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo.

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

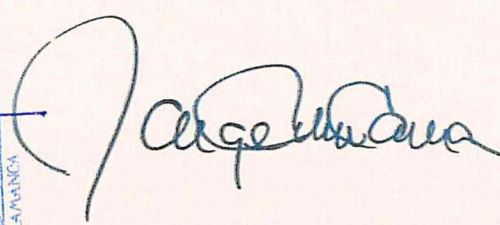

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR Federación Interamericana de Abogados
FIA /Inter-American Bar Association



Fdo.: D. Oscar González Benito

Fdo.: D. Jorge Hernán Rubio Carrera.....



ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Conste por el presente documento, el ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (en los sucesivos las partes):

- D. JORGE HERNÁN RUBIO CARRERA, actuando como Presidente de la Federación Interamericana de Abogados – FIA (Inter-American Bar Association-IABA) y representante de la misma
- D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013

MANIFIESTAN

El acápite b) de la **Cláusula TERCERA** del Convenio suscrito entre la Federación Interamericana de Abogados y la Fundación Universidad de Salamanca, de aquí en adelante, leerá así:

b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los miembros de la Federación Interamericana de Abogados que deseen participar de los cursos. La Federación Interamericana de Abogados enviará a la Fundación General de la Universidad de Salamanca, a través de su Coordinador, la lista de participantes pudiendo antes del curso adicionar nuevos aspirantes que cumplan con los requisitos. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente con la Fundación por los miembros de la Federación Interamericana de Abogados participantes, conforme a las modalidades aceptadas por la última.

Las partes ratifican en el resto y cada una de las cláusulas la validez y vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre ellas e identificado en las Manifestaciones de este documento, y que no han sido objeto de reforma bajo este **ADDENDUM**.

Salamanca 17 de noviembre de 2017.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Fdo.: D. Oscar González Benito

POR Federación Interamericana de Abogados
FIA /Inter-American Bar Association

Fdo.: D. Jorge Hernán Rubio Carrera.....